

**Resolución Exenta N° 1990 de Acreditación de Postgrado:**  
Magíster en Educación Emocional y Convivencia Escolar impartido por la Universidad Andrés Bello.

Santiago, 30 de mayo de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.369-1, de fecha 7 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0259-22, de 22 de noviembre de 2022, que inició el proceso de acreditación del programa de Magíster en Educación Emocional y Convivencia Escolar impartido por la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Circular N°36, de 17 de octubre de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado, de 24 de noviembre de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, elaborado por el Comité de Pares; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas



por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Educación Emocional y Convivencia Escolar impartido por la Universidad Andrés Bello se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, en la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 2019, que aprueba el reglamento de acreditación de postgrado, y en la Circular N°36, de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster.
2. Que, con fecha 05 de agosto de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0259-22.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34 y N°36, ambas de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 24 de noviembre de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 13 y 14 de abril de 2023, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 15 de mayo de 2023, se emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 26 de mayo de 2023, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N° 2.369-1, de fecha 7 de junio de 2023, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Definición conceptual

El Programa, que se imparte en modalidad presencial, jornada vespertina y dedicación parcial, corresponde al grado ofrecido, y da cuenta de su carácter y definición.

Pone foco en la especialización y desarrollo de habilidades socioemocionales en la educación, que permiten establecer y liderar programas de prevención de factores de riesgo y promoción del bienestar socioemocional en establecimientos educacionales y centros de protección a la infancia, entre otros.

Se propone que el estudiantado del Programa alcance una formación en los fundamentos y ámbitos de acción de la educación emocional en base a los principios teórico-prácticos de inclusión para el logro de una convivencia escolar basada en el respeto a la diversidad y la promoción del bienestar.

Las dos áreas de desarrollo definidas son: Educación emocional para la inclusión y Bienestar en la comunidad educativa.

### Contexto institucional

#### Entorno Institucional

El Programa pertenece a la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, y cuenta con una normativa de postgrado institucional clara, coherente con la misión de la Universidad Andrés Bello y acorde al Magíster.

La creación, gestión e innovación de los programas de magíster se establece en el marco regulatorio y las políticas institucionales que indican que la estructura organizacional debe contar con una dirección responsable de la gestión administrativa y académica, con funciones, constitución y atribuciones definidas. El Programa cuenta con una normativa interna que regula su funcionamiento.

#### Sistema de organización interna

La Institución y la Facultad cuentan con la implementación de un sistema de aseguramiento de la calidad. La estructura organizacional del Programa se constituye por una dirección y un Comité Académico.



El Comité Académico del Programa se conforma por seis académicos, quienes pertenecen a la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad y se nombran mediante resolución. Actualmente, hay dos integrantes del área de desarrollo Bienestar en la Comunidad Educativa y dos integrantes del área de desarrollo Educación Emocional para la Inclusión, y uno de los integrantes es el director del Programa. Todos poseen grado de doctor.

El Comité se reúne mensualmente, el director del Programa oficia como presidente, y cada miembro tiene responsabilidad sobre un área determinada.

## **Características y Resultados**

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara carácter profesional, el que es coherente con los lineamientos normativos institucionales y la misión institucional.

El Magíster define un objetivo general que responde al carácter declarado, que apunta a desarrollar competencias para el mejoramiento de la convivencia escolar en la comunidad educativa en el marco de la educación emocional. Además, se definen tres objetivos específicos que se desprenden del objetivo general y comunican de modo comprensible los conceptos de educación emocional y convivencia escolar.

El perfil de egreso define con claridad las competencias planteadas. Es pertinente al carácter del Programa, y coherente con los objetivos y el plan formativo.

Las áreas de desarrollo tributan al perfil declarado y aportan al conocimiento disciplinar y teórico de las temáticas vinculadas a la educación emocional, la convivencia escolar y la inclusión, mas no abordan integralmente la temática de gestión.

### Requisitos de admisión y proceso de selección

El sistema de postulación y admisión se encuentra definido en el reglamento interno del Programa, se explicitan los indicadores y son revisados por el Comité Académico a través de una pauta de evaluación con criterios para las ponderaciones.



La oficina de Admisión es la encargada de contactar a los postulantes y estudiantado para gestionar e informar los resultados.

Los criterios de admisión son claros y explícitos, con una tasa de aceptación promedio de 83%. En el ingreso 2022 hubo 29 postulantes, con 26 aceptados y 25 matriculados.

Se valora la diversidad disciplinar que compone el Programa, ya que el estudiantado proviene de variadas carreras como Educación, Psicología y Trabajo Social. Respecto al origen institucional, 96,2% proviene de otras universidades o instituciones nacionales distintas a la Universidad Andrés Bello. El Programa no ha recibido postulaciones de extranjeros.

#### Estructura del programa y plan de estudios

El plan de estudios presenta una innovación curricular realizada el año 2021, basada en la acreditación anterior, antecedentes internos, tales como análisis curriculares, información de opinión de docentes y estudiantes, y antecedentes externos. Esta innovación implicó adecuar el perfil de egreso, los resultados de aprendizaje, las áreas de desarrollo, se incorporaron asignaturas con características de talleres y se reformuló la actividad de grado.

El plan de estudios considera cinco trimestres, equivalentes a 60 créditos SCT-Chile y a 1.800 horas de dedicación entre actividades presenciales y trabajo autónomo. Se organiza en 14 actividades obligatorias y establece una salida intermedia con carácter de diplomado: Diplomado en Educación Emocional.

La metodología de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos de evaluación utilizan mayoritariamente análisis de casos, informes con análisis bibliográfico y diseño de propuestas enfocadas en la evaluación del dominio disciplinar y gestión de la convivencia escolar a nivel del aula y contexto de un establecimiento.

Los programas de asignatura aportan al conocimiento disciplinar teórico de las temáticas vinculadas a la educación emocional, convivencia escolar e inclusión, no obstante, el aspecto de gestión aun presenta espacios para ser fortalecido, así como el tratamiento de la regulación normativa de la convivencia.

Respecto a la bibliografía, la cobertura del Programa para la bibliografía básica corresponde a un 87,8% y a un 91% para la complementaria.



La actividad de graduación contempla 20% del total de los créditos del plan de estudios. Esta se define como un proyecto de grado que consiste en el desarrollo de una propuesta y su posterior aplicación y evaluación. Constatamos que esta descripción es imprecisa, dado que no diferencia entre la elaboración de proyectos, artículos e investigación. De esta manera, consideramos necesario que el Programa precise y formalice las herramientas y mecanismos que configuran a la actividad de graduación.

Observamos una adecuada distribución de trabajo de acuerdo con las áreas de desarrollo de cada académico, con la excepción de un solo integrante del núcleo que no aparece como guía de ninguna actividad de graduación.

#### Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de deserción es baja: hasta la cohorte 2022 existían 11 casos y se evidencia un análisis de las causas. Este proceso de seguimiento ha permitido una tasa de graduación de 94% en las cohortes 2018, 2019 y 2020.

El tiempo de permanencia presenta un promedio de 21 meses para la titulación del estudiantado, frente a lo cual se han tomado medidas para reducirlo, lo que requiere de más tiempo para ser evaluadas.

El Programa utiliza diversas plataformas tecnológicas institucionales que permiten implementar procesos y mecanismos definidos para el seguimiento de la trayectoria del estudiantado. Con ello, la dirección y el comité académico pueden hacer un análisis con información actualizada, lo que se evidencia en los indicadores de graduación, deserción y satisfacción por parte del cuerpo académico, estudiantado y personas egresadas.

### **Cuerpo académico**

#### Características Generales

El Magíster cuenta con un cuerpo académico idóneo, conformado por 13 académicos y académicas, de los que seis pertenecen al núcleo y siete son colaboradores y colaboradoras. La totalidad de integrantes del núcleo y tres colaboradores poseen grado de doctor, mientras que cuatro colaboradores cuentan con magíster.



El cuerpo académico se encuentra jerarquizado, encontrándose la mayoría en la categoría de asistente y dos profesores en la categoría de asociados.

### Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El cuerpo académico, considerando núcleo, colaboradores y visitantes, evidencia una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que imparten sus asignaturas.

La productividad del cuerpo académico es idónea y consistente con las áreas de desarrollo del Programa y el enfoque multidisciplinar del plan de estudios, alcanzando el 100% de cumplimiento en productividad, definida por los criterios del Comité de Área de Educación para un programa de magíster profesional. No obstante, la mayor actividad se concentra en dos o tres académicos, tanto en su productividad como en las actividades de difusión del conocimiento. Esta debilidad es asumida por el Programa y se aprobó la creación de un observatorio, con el propósito del aumentar la productividad tanto del núcleo como de profesores colaboradores y colaboradoras.

Cada área de desarrollo está compuesta por el 50% del núcleo académico.

### Definiciones reglamentarias

El Magíster se rige por la reglamentación institucional y específica para regular la incorporación de sus académicos. Entre los requerimientos para formar parte del cuerpo académico, se debe poseer la jerarquía de profesor asistente, asociado o titular y el grado de magíster o doctor, con una trayectoria adecuada a la disciplina o área de desarrollo. También se indica que el núcleo debe estar conformado por académicos que realicen actividades de docencia, dirección de la actividad final de graduación, investigación o administración del programa. Para su conformación, debe contar con al menos cuatro académicos y académicas.

Respecto a la renovación de la planta académica, se consideran análisis de resultados de las encuestas de satisfacción de estudiantes, resultados de los informes del seguimiento y monitoreo en el cumplimiento de las responsabilidades.

Existen dos mecanismos formales para la evaluación de los académicos: el compromiso académico para docentes regulares y la aplicación de la evaluación a la docencia al finalizar cada semestre.



## Recursos de apoyo

### Apoyo Institucional e Infraestructura

La Institución que imparte el Programa tiene una amplia y adecuada infraestructura. Los espacios donde se desarrollan las clases y se encuentra la dirección son exclusivos destinados al área de postgrado. Todas las salas de clases cuentan con acceso a internet y son híbridas. Los estudiantes pueden hacer uso de todos los espacios comunes de la Universidad, entre ellos espacios de *co-work*, bibliotecas y salas de estudio.

También cuenta con un campus *online*, donde se publican los materiales de clases y recursos, y una plataforma en la que el estudiantado puede generar sus certificados y solicitudes. La intranet les permite revisar su avance académico, malla, calificaciones, y acceder a aulas virtuales y a la biblioteca. El cuerpo académico también utiliza estas plataformas en base a su perfil docente y cuenta con estaciones de trabajo propias en el mismo edificio en el que se encuentra la dirección.

La Institución cuenta con nueve bibliotecas que funcionan en horarios diurnos y vespertinos, mientras que la biblioteca virtual da acceso a bases de datos, repositorio con la producción científica de la comunidad académica, sistema de detección de plagios, entre otros.

Se informa que existe un sistema de apoyo y ayudas estudiantiles, tanto para estudiantes como para graduados, pero estos evalúan insatisfactoriamente la información y acceso a beneficios, así como la comunicación para la participación en instancias como pasantías y asistencia a congresos. Al respecto, el Programa compromete en su plan de desarrollo el otorgamiento de una beca anual que ayude a estudiantes con problemas económicos y que demuestren un buen rendimiento académico. Además, socializó los beneficios a los que puede acceder el estudiantado en su proceso de inducción 2023.

### Vinculación con el medio

El Programa declara que se encuentra en vías de alcanzar acuerdos de colaboración y posibilidades de intercambio, pero en la actualidad no cuenta con convenios formalizados.



Respecto a la internacionalización, no presenta convenios activos, sin embargo, se han realizado congresos y conferencias con invitados extranjeros. Adicionalmente, el Programa ha potenciado la asistencia de estudiantes a actividades de interés, tanto nacionales como internacionales, y ha organizado la asistencia de académicos y académicas del Programa a charlas y seminarios, como participación en pasantías en el extranjero.

Por tanto, recomendamos al Programa formalizar convenios con instituciones nacionales e internacionales, propiciando iniciativas de participación en redes de trabajo y fortaleciendo las actividades de internacionalización, especialmente por medio de pasantías o intercambio estudiantil.

### **Capacidad de Autorregulación**

El Programa inicia sus actividades en 2018 y se presenta a su segundo proceso de acreditación, luego de su primera acreditación por dos años.

El Programa realizó un proceso de innovación curricular coherente con su carácter profesional, en el que se incorporan talleres de proyecto y trabajo de graduación, pero aún no se logra que el tiempo de egreso efectivo coincida con la duración del plan de estudios. Esperamos que la innovación curricular subsane esta debilidad.

La Institución cuenta con mecanismos de aseguramiento de la calidad, los que a través de una evaluación permanente buscan regular los procesos de rediseño y actualización del Programa.

El plan de desarrollo se hace cargo de las debilidades identificadas en su proceso de autoevaluación, establece indicadores de logro, evidencias, plazos, responsables y recursos de financiamiento. Observamos que están orientados a la acción, más que al impacto esperado como mejora. Los objetivos se alinean con los planes de desarrollo de la Facultad, siendo pertinentes a los requerimientos del entorno. Existe, también, un soporte institucional de las proyecciones presupuestarias aprobadas que dan sustentabilidad y factibilidad al desarrollo del plan, en el marco de los lineamientos institucionales del Plan Estratégico.



### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Educación Emocional y Convivencia Escolar, impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Educación Emocional y Convivencia Escolar, impartido por la Universidad Andrés Bello, por un periodo de cuatro años, a contar del 7 de junio de 2023.
3. Que el programa de Magíster en Educación Emocional y Convivencia Escolar, impartido por la Universidad Andrés Bello, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la



CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.

6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.



**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Educación Emocional y Convivencia Escolar, impartido por la Universidad Andrés Bello.

**Anótese, notifíquese y publíquese**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.  
Secretario Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/nco/smv/cmm



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000066161**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>